

DECRETO N° 952/ 16

Urdinarrain, 23 de Diciembre de 2016

VISTO,

El Reglamento de Contrataciones vigente, y el Decreto N° 949/16, y

CONSIDERANDO,

Que el artículo 5º del Régimen de Contrataciones, texto sustituido por Ordenanza N° 75/85, establece que los límites de contrataciones del Municipio de Urdinarrain, han de actualizarse en función del aumento del salario nominal del agente municipal, actual categoría 10 (la inferior).

Que a través del Decreto 949/16 de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprueban nuevas escalas salariales, con vigencia a partir del 01/12/2016, estableciendo un incremento del sueldo básico de la categoría 10º del escalafón municipal del 3% aplicable sobre los valores de los haberes vigentes al 30/11/2016.

Que el nuevo importe fijado para la Categoría 10º del escalafón municipal en la escala vigente a partir del 1º de diciembre de 2016, asciende a la suma de pesos cinco mil seiscientos veintiuno con ochenta y un centavos (\$ 5.621,81); por ello y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificación Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Establecer con efecto al 1º de diciembre de 2016, que a los procedimientos de compra de la Municipalidad de Urdinarrain, se les aplicarán los siguientes montos:

- 1) Más de \$ 562.181,00 (pesos quinientos sesenta y dos mil ciento ochenta y uno) por Licitación Pública.
- 2) Hasta \$ 562.181,00 (pesos quinientos sesenta y dos mil ciento ochenta y uno) por Licitación Privada.
- 3) Hasta \$ 281.090,50 (pesos doscientos ochenta y un mil noventa con cincuenta centavos) por Concurso de Precios.
- 4) Hasta de \$ 28.109,05 (pesos veintiocho mil ciento nueve con cinco centavos) por Contratación Directa.

ARTICULO 2º)- Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.